

CSIT UNIÓN PROFESIONAL informa sobre las condiciones acordadas para la integración del personal laboral del Hospital Fundación Alcorcón

El acuerdo firmado y sus anexos concretan las equivalencias profesionales, las retribuciones, la antigüedad, la carrera profesional y el resto de las condiciones aplicables al personal que permanezca en régimen laboral.

Tras la información publicada el pasado 31 de julio, y una vez completada la firma del acuerdo y de sus anexos, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** informa a la plantilla del Hospital Universitario Fundación Alcorcón de los principales aspectos que regularán su incorporación al Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Comunidad de Madrid.

¿A QUIÉN SE APLICA EL ACUERDO?

El acuerdo regula las condiciones del personal laboral del Hospital Universitario Fundación Alcorcón que **no opte por su integración como personal estatutario del SERMAS** y quede incorporado al Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración de la Comunidad de Madrid.



EQUIVALENCIA DE CATEGORÍAS PROFESIONALES

El **Anexo I** establece la correspondencia entre los actuales puestos de trabajo del hospital y las categorías del Convenio Colectivo Único, indicando para cada puesto:

- Grupo profesional.
- Categoría equivalente.
- Nivel salarial.
- Área de actividad.

La integración se realizará teniendo en cuenta **la titulación exigida para acceder al puesto, las funciones desarrolladas y el área de actividad correspondiente.**

MANTENIMIENTO DE LAS JEFATURAS

El personal laboral integrado podrá participar en las convocatorias de jefaturas de servicio, sección, coordinación, unidad o supervisión **en las mismas condiciones que el personal estatutario.**

Además, quienes ya ocupen una jefatura en el momento de la integración **continuarán desempeñándola en las mismas condiciones, ya sean definitivas o temporales.**

RETRIBUCIONES Y PLUS DE ACTIVIDAD

Las retribuciones básicas serán las correspondientes al nivel salarial de la categoría profesional en la que se

integre cada trabajador. El **Anexo II** recoge la comparación entre las retribuciones actuales del Hospital Fundación Alcorcón y las previstas en el Convenio Colectivo Único.

Los incentivos y retribuciones variables que no queden incorporados al salario ordinario se articularán mediante un **plus de actividad**, ligado a la permanencia, el cumplimiento de objetivos y determinadas circunstancias profesionales.

Este plus contempla, entre otros conceptos:

- **El cumplimiento de objetivos y los incentivos**, con un abono del 50 % mensual y el 50 % restante tras la evaluación anual.
- **La disponibilidad para guardias y alertas** de determinadas categorías de personal no sanitario que ya tuvieran reconocido este sistema.
- **Los módulos del personal mayor de 55 años exento de guardias**, cuando exista un reconocimiento previo y se cumplan los requisitos establecidos.
- **El complemento personal no absorbible** reconocido a 11 fisioterapeutas, una terapeuta ocupacional y un celador. Su cuantía se mantendrá y se actualizará anualmente.
- **El complemento por atención directa al paciente**, que conservará su importe, no tendrá carácter absorbible y se actualizará conforme a las retribuciones del personal.

GUARDIAS, TURNOS Y CONTINUIDAD ASISTENCIAL

Las guardias, alertas, turnos rotatorios y el complemento de atención continuada por continuidad asistencial se regirán por el Convenio Colectivo Único.

El personal mayor de 55 años podrá solicitar la exención de guardias cuando las necesidades del servicio lo permitan. El complemento de continuidad asistencial se aplicará al personal destinado en **Hospitalización, Urgencias, UCI y REA Postquirúrgica**, conforme a las condiciones establecidas en el convenio.

RECONOCIMIENTO ÍNTEGRO DE LA ANTIGÜEDAD

El acuerdo garantiza el **reconocimiento íntegro de la antigüedad consolidada** en el Hospital Universitario Fundación Alcorcón, manteniéndose como un concepto retributivo diferenciado.

También se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido desde el último trienio reconocido hasta la fecha de integración para generar el siguiente trienio conforme al Convenio Colectivo Único.

CARRERA PROFESIONAL

El personal integrado tendrá **acceso al modelo de carrera profesional horizontal del Convenio Colectivo Único**.

Los niveles de carrera ya consolidados serán homologados y, cuando la cuantía que se perciba actualmente sea superior a la correspondiente tras la homologación, se establecerá un **complemento personal transitorio de carrera profesional**.

INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 4,5 % EN 2027

El acuerdo contempla la aplicación del **incremento retributivo del 4,5 % previsto para 2027**, en los mismos

términos establecidos para el personal que se integre en el régimen estatutario del SERMAS.

EXCEDENCIAS, SUSPENSIONES Y BOLSAS DE EMPLEO

Se mantendrán las suspensiones de contrato, excedencias, situaciones de promoción interna temporal y prolongaciones de la edad de jubilación que hayan sido reconocidas antes del 31 de diciembre de 2026.

Asimismo, permanecerán vigentes las actuales bolsas de empleo del hospital hasta que se actualicen las bolsas de selección temporal del SERMAS, en las que deberá incluirse el Hospital Universitario Fundación Alcorcón como centro de trabajo elegible.

EFFECTOS DESDE EL 1 DE ENERO DE 2027

El acuerdo entrará en vigor tras su publicación en el **Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid**, aunque sus efectos se producirán el **1 de enero de 2027**, fecha prevista para la extinción de la Fundación Pública Sanitaria Hospital Universitario Fundación Alcorcón.

Su vigencia será indefinida, sin perjuicio de las modificaciones que puedan derivarse de futuros convenios colectivos.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL continuará realizando un seguimiento de todo el proceso para garantizar que la integración se desarrolle respetando los derechos laborales, profesionales y retributivos de la plantilla.

Pincha [AQUÍ](#) para consultar el Acuerdo sobre las condiciones de integración del personal laboral del Hospital Universitario Fundación Alcorcón en el Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Comunidad de Madrid.

El documento incluye:

Anexo I: equivalencias entre las actuales categorías y puestos de trabajo del Hospital Fundación Alcorcón y las categorías del Convenio Colectivo Único.

Anexo II: comparativa de las retribuciones de las diferentes categorías profesionales.